

Hoy primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2.020), le informo a la Señora Juez que el día once (11) de agosto hogaño, a través del correo 472 se allegó el paginario del Juzgado Civil del Circuito de Garagoa Boyacá donde se desató el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 19 de diciembre del año anterior, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2017-00113-01
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL (Resp. Civil Extracontractual).
DEMANDANTE:	MARINA ÁLVAREZ PORRAS.
APODERADO:	Dr. LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO
DEMANDADO:	EDILBERTO HERNÁNDEZ AMAYA
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	OBEDECER ORDENADO POR SUPERIOR

Septiembre tres (3) de dos mil veinte (2.020).

Obedézcase y cúmplase con lo ordenado por el Juzgado Civil del Circuito de Garagoa Boyacá mediante sentencia adiada el 10 de junio del presente año, la cual desató el recurso de apelación contra la sentencia proferida por éste estrado judicial el día 19 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Por secretaria se ordena dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral séptimo de la sentencia proferida en ésta instancia. Ofíciase aportando los documentos indicados; cumplido con lo anterior; se ordena archivar definitivamente el paginario dejando las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 20
FIJADO HOY 04-09-2.020 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

J01U. E. J.r.r.A.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff3123bddce95cf86bde35cddce2346fbf944cea19b4d747039739c537bcd3ea

Documento generado en 03/09/2020 01:50:22 p.m.